



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

**RES. CM N° 217 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 23955/17, el Dictamen N° 63/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco, eleva un proyecto de Convenio Marco a firmarse con la Universidad de Torino, Italia, cuyo objetivo principal será el de organizar en forma conjunta actividades de estudio y capacitación, constituir equipos conjuntos de investigación, participar de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia, participar en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas e intercambiar materiales de investigación, documentos científicos y pedagógicos y publicaciones.

Que para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo entre las partes, conforme los lineamientos que se establecen en el proyecto de Convenio acompañado mediante la firma de Convenios Específicos que deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las partes signatarias.

Que cada una de las partes deberá designar un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales, proponiéndose que la coordinación por parte del Consejo de la Magistratura esté a cargo de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y/o de la persona que ésta designe.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), sin formular observaciones, y a su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió su Dictamen N° 7945/2017, concluyendo que no existía inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que dentro de sus funciones tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Que la Universidad de Torino es una organización universitaria, científica, pública, inspirada en los principios de la democracia y el respeto de los derechos humanos, que cuenta entre sus objetivos la enseñanza universitaria, la difusión de la cultura, y promover la creación de espacios de integración académica entre Europa y América Latina a través de la cooperación entre organismos e instituciones públicas y privadas.

Que la mencionada ley N° 31, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 63/2017- aprobar la suscripción del Convenio marco mencionado; y encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para su firma, materialización y seguimiento, designándola a tal fin como enlace oficial.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco a firmarse entre la Universidad de Torino, Italia, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe, la coordinación de las acciones tendientes a la firma, materialización y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, designándola a tal fin como enlace oficial en representación de este Consejo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 217 /2017**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Marcela I. Bastera**  
**Presidenta**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° 217 /2017 - ANEXO

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
ARGENTINA Y LA UNIVERSITÁ DI TORINO, ITALIA**

Por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Dra. Marcela Bastera, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por la otra, la Universitá di Torino, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_

Las partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

**MANIFIESTAN**

Que, EL CONSEJO es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que dentro de sus funciones tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Que LA UNIVERSIDAD es una organización universitaria, científica, pública, inspirada en los principios de la democracia y el respeto de los derechos humanos, que cuenta entre sus objetivos la enseñanza universitaria, la difusión de la cultura, y promover la creación de espacios de integración académica entre Europa y América Latina a través de la cooperación entre organismos e instituciones públicas y privadas.

Que las partes involucradas están interesadas en concertar el marco de colaboración conjunta que permita el desarrollo de acciones comunes.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Por todo ello, ambas partes concluyen en firmar este Convenio Marco que se basará en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Università di Torino deciden mediante el presente acuerdo y se proponen en un futuro:

- a) Organizar en forma conjunta actividades de estudio y capacitación.
- b) Constituir equipos conjuntos de investigación.
- c) Participar de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigida a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia.
- d) Participar en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio.
- e) Intercambiar materiales de investigación, documentos científicos y pedagógicos y publicaciones.

**SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO**

Para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo entre las partes, conforme los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Los Acuerdos específicos deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las instituciones.

Dichos programas, deben contener, entre otras cosas, las siguientes indicaciones:

- naturaleza y descripción del programa-proyecto;
- duración del proyecto (una eventual renovación tendrá que ser sometida a los organismos pertinentes);
- previsiones de gastos relativos a la movilización del personal (docentes, estudiantes, administrativos) y, en general, a las actividades previstas en el mismo proyecto (conferencias, seminarios u otras).

Cada una de las partes designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales. La coordinación por parte del Consejo de la Magistratura estará a cargo de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y/o por la persona que ésta designe.

**TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de la producción que derive de las actividades conjuntas, estará a disposición de ambas Partes, salvo acuerdo contrario.

**CUARTA: EROGACIÓN.** – Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y estarán



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos las partes facilitarán los recursos humanos, mobiliarios, informáticos, y espacios físicos con los que cada uno cuenta.

**QUINTA: ENLACES OFICIALES**

Se designan como coordinadores institucionales y nexos de futuras colaboraciones, por parte del Consejo de la Magistratura \_\_\_\_\_ y por parte de la Universidad di Torino \_\_\_\_\_. Los coordinadores institucionales podrán ser sustituidos en cualquier momento según lo indiquen por escrito los suscriptores del Acuerdo.

**SEXTA: EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

**SEPTIMA: AUTONOMÍA Y ACLARACIONES DE VINCULACIÓN**

La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes y excluyendo cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. No podrá ser invocado el presente Convenio como prueba de una sociedad de hecho o derecho, al no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surjan en forma expresa de este Convenio.

**OCTAVA: ENTRADA EN VIGENCIA Y PLAZOS**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma de las partes, y su vigencia será de dos (2) años desde el momento de su suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización. La rescisión del presente no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

**NOVENA: MODIFICACIÓN Y RESCICIÓN**

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente Convenio, o rescindirlo unilateralmente o de común acuerdo, en cualquier momento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

En caso de rescisión unilateral, la parte que promueva la misma deberá comunicársela por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo en un proceso de resolución amistosa de controversias según las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso entre las partes, las mismas acuerdan rescindir el presente Convenio, renunciando a cualquier reclamo compensatorio.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos ejemplares del mismo tenor, en la \_\_\_\_\_, a los.....días del mes de .....de 2017.

Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Marcela Basterra en calidad de Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....

Por la otra, la Universitá di Torino,

\_\_\_\_\_

.....